SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO PERU".

SANTIAGO, 11 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N° 098

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO PERU",** administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO INVERSION PERU".**

2. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B" y "D" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

3. Se elimina el cobro de comisión para la actual serie "B" y se establece para la actual serie "C".

4. Se aumenta el cobro de remuneraciones para la actual serie "B".

5. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

6. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

7. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

8. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase el Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl